

Pleno de Suprema Corte la faculta

Ministra Esquivel podrá votar en casos de UNAM

Rolando Ramos
rolando.ramos@eleconomista.mx

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió por unanimidad de votos -ocho- calificar de no legal el impedimento planteado por la ministra Yasmín Esquivel Mossa para conocer del amparo directo en revisión 4826/2025 en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

“Se tiene atendido el planteamiento de la ministra y, pues, era de especial relevancia porque ella es ponente en el asunto que ha dado cuenta el secretario, el amparo directo en revisión 4826”, afirmó Hugo Aguilar Ortiz, presidente del máximo tribunal constitucional del país.

Y es que, previo a entrar al estudio del referido recurso legal, Esquivel Mossa pidió al pleno, “como una cuestión previa y con fundamento en la fracción VI del artículo 51 de la Ley de Amparo” determinar si existe o no “una causa de impedimento para participar en el presente asunto de naturaleza laboral en el que la UNAM figura como tercera interesada, toda vez que hace algunos años demandé en la vía de amparo a esa casa de estudios en un asunto de la materia administrativa, caso que se encuentra ya resuelto en definitiva”.

Explicó que, en su momento, la extinta Segunda Sala de la Corte determinó, en respuesta a que planteó, cuando ya había sido resuelta también la demanda en que estuvo directamente involucrada, posible impedimento legal para participar en la resolución de cuatro amparos en revisión que involucraron a la UNAM, que no se encontraba en causa de impedimento.

“Sin embargo, como estamos ante una nueva integración considero necesario someter a su amable consideración de este Honorable pleno, si puedo o no seguir conociendo de estos asuntos en contra de esta insti-

tución universitaria, en virtud de que pudiera estimarse estar en una causa de impedimento”, expresó.

Lenia Batres expuso, mordaz, que “si la propia ministra, en este caso, asume que ya no tiene interés personal por haber estado involucrada en un asunto muy conocido contra la UNAM por haber llevado (...) por haber sido cuestionada en el caso de sus tesis, pues yo no tengo ningún problema, estaré asumiendo el impedimento que ella misma planteó; pero sí sería positivo que en esta Corte, pues fuéramos congruentes en los asuntos en los que nos declaramos impedidos antes y después y, digo, lo planteo, particularmente, en este caso en que ha sido muy conocido”.

Esquivel Mossa recordó que como integrante de la Segunda Sala, Batres votó en su momento a favor de calificar que no era legal el impedimento que ella planteó.

Acoso laboral

Al resolver el amparo directo en revisión 4826/2025 relacionado con un caso de acoso laboral contra una mujer en la UNAM por parte de su superior jerárquico, el pleno resolvió por unanimidad revocar la sentencia recurrida y devolver el expediente al Tribunal Colegiado correspondiente para que emita un nuevo fallo en que examine el laudo en materia laboral y la normativa universitaria a la luz de los artículos 1° y 123 de la Constitución y de los estándares de protección reforzada frente al acoso laboral y la discriminación en el ámbito académico.



Como estamos ante una nueva integración considero necesario someter a su amable consideración de este Honorable pleno, si puedo o no seguir conociendo de estos asuntos en contra de esta institución universitaria, en virtud de que pudiera estimarse estar en una causa de impedimento”.

Lenia Batres,
MINISTRA DE SCJN.





Ayer el pleno de la Corte volvió a pedir a un tribunal que analice un caso de acoso laboral de una trabajadora de la máxima casa de estudios.

FOTO: ESPECIAL

